



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Concurso

Se anuncia al público el Concurso para instalación de la calefacción por agua caliente de diversas dependencias del Palacio provincial y ampliación de las que actualmente existen, con arreglo al Proyecto y pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación obrante en el Negociado de Concursos y Subastas de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

El Concurso será presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado provincial y el Secretario de la Corporación que dará fé del acto, siendo la apertura de pliegos a las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'75 pesetas y el sello móvil provincial, serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas y Concursos, durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al del Concurso, de once a trece horas los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de diez mil pesetas (10.000) y el rematante deberá prestar la fianza definitiva de quince mil pesetas (15.000) en la Depositaria provincial, o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, y dicha fianza deberá constituirse en metálico, en Valores del Estado o en Cédulas de Crédito local.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá; «Proposición para optar al Concurso de las obras de instalación de la calefacción por

agua caliente de diversas dependencias del Palacio provincial y ampliación de las que actualmente existen».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras objeto del concurso a los cuarenta y cinco días de la adjudicación definitiva, en cuya fecha deberá estar en condiciones de pleno y normal funcionamiento, obligándose el contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago del presupuesto de instalación se efectuará en la siguiente forma: el 80 por 100 a la recepción provisional de la misma, y el 20 por 100 restante a la recepción definitiva, restando tanto este 20 por 100 como la fianza, de su perfecto funcionamiento con arreglo a las condiciones de la proposición que se apruebe.

Soria 8 de mayo de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la Comisión, El Secretario, C. Cisneros. 166.—Derechos 172 pesetas.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio, instado por D. Saturnino Rebollar Gonzalo, vecino de esta ciudad, para la inscripción de la finca urbana sita en esta población, en su calle Real, señalada con el número 21, que linda por la derecha, en trando, con finca número 23, de Cecilio García; por izquierda, con la número 19, de Antonio Cascante; fondo o espalda, Convento del Carmen, y frente, calle Real, y tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, cuyo inmueble se halla inscrito actualmente en el Registro de la Propiedad de este partido, con fecha 26 de marzo de 1886, apareciendo dicho asiento a favor de D. Francisco Villares Planillo.

Pretendiéndose reanudar el tracto registral interrumpido de la finca an

teriormente descrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del recurrente D. Saturnino Rebollar Gonzalo; por el presente se convoca al titular registral D. Francisco Villares y sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho y si tienen algo que alegar contra la inscripción solicitada; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria a 30 de abril de 1951.—Amando García Royo.—El Secretario, P. V., Luis Mañá. 942 167.—Derechos 90 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJON

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento que preside, se anuncia a pública subasta la enajenación siguiente:

695 pinos secos y tronchados, que cubican 159'325 metros cúbicos de madera y 15'923 metros cúbicos de leñas de copas, del monte La Mata, número 76 del Catálogo y de la pertenencia de Espejón.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 25 de mayo próximo, a las once de su mañana, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la subasta, habiendo de tener lugar bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 39.812'73 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 36.579'31 pesetas, y las proposiciones se harán con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación, se

presentarán por los poseedores de Certificados de las clases A, B o C, por haberse clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo primero.

Este aprovechamiento está exento de la entrega de traviesas a RENFE.

Del importe total que alcance la adjudicación, el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras del monte.

Será de cuenta del rematante el ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones al personal de montes, con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* del 19 de agosto).

Para optar a la enajenación se constituirá un depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal, a cuyo efecto presentarán en sobre aparte el resguardo que acredite haber cumplido este requisito, debiendo acompañar igualmente a la proposición el Certificado profesional, o testimonio notarial del mismo y la hoja de compra anexa que desee utilizar.

Serán también de cuenta del rematante el pago de este anuncio, derechos Reales, impuesto de la Diputación y cuantos se deriven de esta subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tanteo, de acuerdo con la norma 1.ª de la orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Espejón 30 de abril de 1951.—El Alcalde, E. García. 968

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión de Certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que

AVANCE DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DE 1950

18

que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la formación de dicho Censo

Municipios	Entidad de población	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de Hecho			Población de Derecho		
		Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Ucero.....	Unica.....	136	113	7	6	»	»	136	113	249	143	119	262
Utrilla.....	Unica.....	341	292	9	1	1	»	342	292	634	350	293	643
Valdeavellano Tera.	Unica.....	264	290	4	3	»	»	264	290	554	268	293	561
Valdejeña.....	Unica.....	101	89	7	3	»	»	101	89	190	108	92	200
Valdemaluque.....	Sotos del Burgo.....	165	168	9	2	»	»	165	168	333	174	170	344
	Valdeavellano de Uce- ro.....	59	74	2	3	»	»	59	74	133	61	77	138
	Valdelinares.....	49	55	4	2	»	»	49	55	104	53	57	110
	Valdemaluque.....	177	176	14	8	»	»	177	176	353	191	184	375
	Total.....	450	473	29	15	»	»	450	473	923	479	488	967
Valdenarros.....	Valdenarros.....	163	184	5	1	6	2	169	186	355	168	185	353
	Velasco.....	14	16	»	»	»	»	14	16	30	14	16	30
	Total.....	177	200	5	1	6	2	183	202	385	182	201	383
Valdenebro.....	Unica.....	178	177	5	6	9	1	187	178	365	181	183	364
Valdeprado.....	Castillejo de San Pedro	69	57	4	2	»	1	69	58	127	73	59	132
	Valdeprado.....	103	113	10	7	1	1	104	114	218	113	120	233
	Total.....	172	170	14	9	1	2	173	172	345	186	179	365
Valderrodilla.....	Torreandaluz.....	97	97	3	»	»	1	97	98	195	100	97	197
	Valderrodilla.....	92	94	2	3	»	1	92	95	187	94	97	191
	Total.....	189	191	5	3	»	2	189	193	382	194	194	388
Valderromán.....	Unica.....	123	117	4	2	»	»	123	117	240	127	119	246
Valtajeros.....	Torretarrancho.....	6	2	»	»	»	»	6	2	8	6	2	8
	Valtajeros.....	118	135	4	8	1	»	119	135	254	122	143	265
	Total.....	124	137	4	8	1	»	125	137	262	128	145	273

posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a de de 19 ...

El interesado,
168.—Derechos 246 pesetas.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de esta provincia, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, se anuncia la enajenación en pública subasta, de los siguientes aprovechamientos:

Lote 1.º 1.114 pinos tronchados y desarraigados, que cubican 210'589 metros cúbicos de madera y 31'588 metros cúbicos de leñas de copas, en el Cuartel A, tramos I y II del monte Pinar núm. 91 del Catálogo de la pertenencia esta villa de Santa María de las Hoyas.

Lote 2.º 1.770 pinos secos, tronchados y desarraigados, que cubican 367'171 metros cúbicos de madera y 55'075 metros cúbicos de leñas de copas en el Cuartel A, tramos III y IV monte Pinar núm. 91 del Catálogo y de la misma pertenencia.

Lote 3.º 1.827 pinos secos, tronchados y desarraigados, que cubican 368'597 metros cúbicos de madera y 55'289 metros cúbicos de leñas de copas en el Cuartel A, Tramos III y IV, del monte Pinar núm. 91, de la misma pertenencia que los anteriores.

Lote 4.º 153 pinos tronchados y desarraigados, que cubican 47'708 metros cúbicos de madera y 7'156 metros cúbicos de leñas de copas, en el Cuartel B, del monte Pinar núm. 91 del Catálogo y de igual pertenencia que los anteriores.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que es de 43.749'73 pesetas para el primer lote; el de 70.093'97 pesetas para el segundo; 73.538'25 pesetas para el tercero, y 15.069'51 pesetas para el cuarto lote; ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 40.097'45

pesetas para el primero; 64.155'27 pesetas para el segundo; 67.356'36 pesetas para el tercero, y 13.883'04 pesetas para el cuarto lote.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como correspondientes al Grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el Certificado profesional y hoja de compras que desee utilizar.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día treinta del presente mes de mayo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y ajustadas al modelo oficial vigente, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina hasta el inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución del importe de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que deben regir la ejecución de estos aprovechamientos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de la subasta, siendo las vigentes las insertadas en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 11 de septiembre de 1950.

Serán de cuenta del rematante el importe que ascienda el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, gastos de este anuncio, derechos reales, impuesto de la Excelentísima Diputación y cuantos se deriven de la subasta.

Del importe total que alcance la subasta el adjudicatario deducirá el 20 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras de este Monte.

Estos aprovechamientos están exentos de traviesas a la RENFE.

Santa María de las Hoyas 1 de mayo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).
169.—Derechos 206 pesetas.

TORRUBIA DE SORIA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Contratación municipal, se anuncia a subasta las obras de construcción de las Escuelas de este pueblo, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al día siguiente hábil al que se cumplan quince días (15), también hábiles, a partir del que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de las catorce. El tipo de subasta es de sesenta y un mil quinientas setenta y una pesetas veintiocho céntimos (61.571'28) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, el que se comprometerá al cumplimiento de cuanto disponen los pliegos de condiciones técnicas y económicas que figuran en el proyecto, el cual se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por todos los que pudiere interesarse.

Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos, como igualmente cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, etc., y los que en lo sucesivo pudieran establecerse en leyes sociales con relación a los patronos.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto del contrato, con carácter provisional, cuyo depósito se elevará al 10 por 100 de la cantidad que se adjudique; fianza que se considerará definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de diez a doce y en la forma que determina el reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, al que habrá de atenderse en todo lo que no se halle previsto en el pliego de condiciones, y serán reintegradas con póliza de 4'75 pesetas.

Torrubia de Soria 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, Damián V.
170.—Derechos 114 pesetas.

Imprenta provincial.